

00000213

RESOLUCION No. 90-2-1-1

0000467

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPANIA ECUATORIANA NUEVA FE S.A."

QUE la señora Yolanda Herbener de Nebel, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Marena Briones Velastegui, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2961-JA de 10 de julio de 1989, el mismo que amplía el informe No. 88-4409-JA de 27 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-363 del 14 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPANIA ECUATORIANA NUEVA FE S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-244-90
Ref : "COMPANIA ECUATORIANA NUEVA FE S.A."

00001014

508.5 La persona inscribida en el Registro Mercantil, al momento de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y de la razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Guayaquil, inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha inscripción, y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de abril de 1957 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por unavez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAM. AMM
DL:MMED
Exp. No. 3175-57

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.361 a -
7.362, número 2.233 del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número 3.432 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo -
primero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mer-

cantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 2.802 del Registro Mercantil de 1.957; 5.194 del mismo Registro de 1.964; y, 14.550 de igual Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo primero de mil novecientos noventa.-
El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Queda inscrita la presente Resolución a fojas 7.381 a
7.382, número 2.333 del Registro Mercantil y anotada por
foja al número 2.433 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo
primero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mer-